PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 03/2022 - "ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE REALIZADOS POR EL ARTISTA JUAN PABLO PISTILLI"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, el día 06 del mes de diciembre del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 421.300
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 593, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 385.000.000 (guaraníes trescientos ochenta y cinco millones). CDP N° 227 de fecha 18 de noviembre de2022.**
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 20-10-2022. Expediente N° 321.283
e- Sistema de adjudicación: **por el total.**
f- Fue invitado: **JUAN PABLO PISTILLI**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera y Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 4.081 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 28 de noviembre de 2022, a las 10:15 horas, se reunió el Comité y como no se recibió la oferta correspondiente, se decidió prorrogar el acto de apertura según lo dispuesto en el artículo 31, de la Resolución N° 5695/19 de la DNCP. Se comunicó la prorroga a la DNCP según adenda de fecha 28/11/2022, quedando como nueva fecha de apertura el día 05 de diciembre de 2022 las 10:15 horas. Cumplido el plazo de presentación de oferta, se deja constancia que se ha recibido en la UOC, el sobre oferta del oferente JUAN PABLO PISTILLI. El día 05 de diciembre de 2022 a las diez horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fue presentada una (1) oferta perteneciente a la firma:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	JUAN PABLO PISTILLI	jpistilli79@gmail.com	2454020-0

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	JUAN PABLO PISTILLI
	SIPE N°	--**--
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
D[illegible]ro y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azucas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

1

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto **Requisitos de Calificación** del apartado **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 modificado por la Ley N° 6716/21, a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013).
Se corrobora que:

JUAN PABLO PISTILLI (unipersonal)	Nro. Doc. Id.	Observación
Juan Pablo Pistilli Miranda	2.454.020	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente está habilitado para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

6. Cuadro de oferta.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cant.	Juan Pablo Pistilli Prc. Unitario
1	60121002-001	**Monumento Histórico. Batalla de Paraguarí. Independencia del Paraguay.** De hierro y acero inoxidable, según boceto. Altura: 7,40m x 4 de frente, con base incluida. Iluminación del conjunto escultórico y el perímetro de la explanada. Base cimiento, explanada de H°A° revestido de baldosones de canto rodado. Altura: 9m x 4 de frente x 1,5 m de ancho, con base incluida. Batalla de Paraguarí con colocación en la ciudad de Paraguarí	Unidad	1	385.000.000
				Total	**385.000.000**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación atendiendo la presentación de una sola oferta, considera que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

8. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

El Comité de Evaluación atendiendo la presentación de una sola oferta, considera que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia Local.

9. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				JUAN PABLO PISTILLI	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit. c/Iva**	**Obs.**
1	**Monumento Histórico. Batalla de Paraguarí. Independencia del Paraguay.**	Unidad	385.000.000	385.000.000	En rango

Lic. RUBÉN MÁRQUEZ MIRANDA
Director General Administrativo y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcar
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de la oferta en relación al precio referencial y verifica que el precio indicado es compatible y la oferta es de ejecución factible y cumple con los requisitos y gravámenes impositivos vigentes.

10. Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica la documentación formal y encuentra que el oferente ha presentado todos los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona provisoriamente la oferta, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **JUAN PABLO PISTILLI,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

11. Análisis de la Documentación formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde) N/A (no aplica):

Ítem	Documentos Formales	JUAN PABLO PISTILLI
1	Copia simple de la cedula tributaria	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
7	Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
8	Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer los bienes en el tiempo solicitado.	Cumple

12. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	JUAN PABLO PISTILLI
1	60121002-001	**Monumento Histórico. Batalla de Paraguarí. Independencia del Paraguay.** De hierro y acero inoxidable, según boceto. Altura: 7,40m x 4 de frente, con base incluida. Iluminación del conjunto escultórico y el perímetro de la explanada. Base cimiento, explanada de H°A° revestido de baldosones de canto rodado. Altura: 9m x 4 de frente x 1,5 m de ancho, con base incluida. Batalla de Paraguarí con colocación en la ciudad de Paraguarí	Unidad	Unidad	Pistilli	Paraguay	Cumple

13. Capacidad Financiera: N/A

14. Capacidad Técnica:

	JUAN PABLO PISTILLI
Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer los bienes en el tiempo solicitado.	Cumple

15. Experiencia:

	JUAN PABLO PISTILLI
Copia de Contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Dire... ...m. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. Gonzalez Azúcar
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **JUAN PABLO PISTILLI MIRANDA, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67 del decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando: adjudicar a la firma **JUAN PABLO PISTILLI MIRANDA**, por un monto total de **Gs. 385.000.000 (guaraníes trescientos ochenta y cinco millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022**. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día 06 de diciembre de 2022.----------**

Lic. Rubén Vázquez M.
Director General
Administrativo y Financiero

Abg. Anhalía Brítez
Directora General
Administrativa

Abg. Inés Cano
Directora de Asesoría Jurídica
de la Dirección General
Administrativa y Financiera

Pedro González Azucas
Jefe de Control Interno

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2.992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **JUAN PABLO PISTILLI MIRANDA**, por un monto total de **Gs. 385.000.000 (guaraníes trescientos ochenta y cinco millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022**. Dentro del marco de la **Contratación por Excepción N° 03/2022** el día 12 de diciembre de 2022.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador **Oscar R. Salomón F.**
Presidente
Congreso Nacional